DE: GERMAN QUINTERO MENDOZA

PARA: ANDY ESPINOSA BERRIO

ASUNTO: Designación como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios LP-IMDER-001-2026

FECHA: 25 DE MARZO DE 2026

Apreciado(a): ANDY ESPINOSA BERRIO

Por medio de la presente me permito informar su designación como supervisor del contrato de la referencia suscrito por **RAFAEL CESAR HERRERA ORTIZ, R.L DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL - NIT. 901726022-7.** Para lo cual remito copia del contrato.

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato así:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.
d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
e) Generar el Certificado de cumplimiento, Acta parcial o final de cumplimiento y certificado de supervisión de forma mensual.
f) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
g) Proteger los derechos del Instituto, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
h) Remitir oportunamente a la oficina de la Subdirección Administrativa y financiera los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.
i) Informar oportunamente al Suscrito Director sobre las irregularidades o incumplimientos del(a) contratista en la ejecución del contrato.
j) En caso de estar obligado a facturar se exige la factura de acuerdo a la normatividad vigente.

Cordialmente,

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Director -IMDER-

Proyectó: *Elkin J. Franco Martínez. – Abogado Contratista -IMDER-*
Revisó: *Viuny Pérez Ricardo. – Abogada Contratista -IMDER-*